

ÒŠOT OPOCĒUÁ
PUT ÓÜÒÁÖÒŠÁ
ÜÒÔWÜÜÒÞVÒĒĂ
Ø } åæŧ ^} ť Æ^\*æk
OETOOK |[ ÆF^\* æk
VETOOK |[ ÆF^\* æk
Š^^ÆÔ^} ^!æk
Š^^ÆÔ^} ^!æk
VI:ap•]æ/} &æk
OETEOK |[ ÆFÆ

OETEOK |[ ÆFÆ

OETEOK |[ ÆFÆ

OETEOK |
OET

Recurso de Revisión:	R.R.A.J. 0668/2019/SICOM.
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE
Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria
S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo
General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado Guadalupe
Gustavo Díaz Altamirano, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de
Oaxaca
<b>VISTO</b> el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión
interpuesto por el Recurrente
de Administración; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó
para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del dos mil
veinte, transcurrió del cinco al dieciocho de febrero del año en curso, y del diecinueve
al veintiuno de febrero del presente año, para informar a este Instituto, según la
certificación que obra al expediente en la foja 27, sin que se advierta que haya dado
cumplimiento a dicha determinación
Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información
A C U E R D A:
ÚNICO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;
se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Secretaría de
Administración, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a
partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal
cumplimiento a la resolución aprobada el treinta de enero del dos mil veinte; bajo el
apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano
Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas
en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. - - - - - -

Secretario General de Acuerdos

efa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Lic. N Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN 0668/2019/SICOM.